



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE Y UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR CONCURSO DE MÉRITOS TURNO MOVILIDAD SIN ASCENSO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CONVOCATORIA BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

En las oficinas de la entidad Unión General Preventiva, siendo el día 11/01/2017 a las 09:30 horas, sita en Parque Empresarial Marismas de Palmones, Edificio Torres de Hércules, Avda. Océano Atlántico, s/n LOS BARRIOS, al objeto dar comienzo a la PRUEBA EXAMEN MÉDICO prevista en las BASES de la convocatoria, asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

- Presidente titular: D. José Medina Arteaga
- Vocal 1º titular: D. Mariano Colorado Méndez.
- Vocal 2º titular: Dª Sonia R. Rey Sánchez
- Vocal 3º titular: Dª Alicia González Wandossell
- Secretario titular: D. Jorge Jiménez Oliva.

Los miembros se constituyen en el lugar indicado y se procede por parte del equipo médico a realizar las pruebas correspondientes.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Presidente titular  
D. José Medina Arteaga

1º Vocal titular  
D. Mariano Colorado Méndez

2º Vocal titular  
Dª Sonia R. Rey Sánchez.

3º Vocal titular  
Dª Alicia González Wandossell

Secretario titular  
D. Jorge Jiménez Oliva

